

EN CASO DE UNA INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DISPONES DE LA **DOCUMENTACIÓN** **ACREDITATIVA** DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE RELATIVA AL USO DE **EQUIPOS DE TRABAJO?**

Desde **DENISGRUP**, como especialistas en intralogística, **QUEREMOS AHORRARTE POSIBLES PROBLEMAS Y SANCIONES** revisando la documentación de cada uno de tus equipos de trabajo (*carretillas elevadoras, equipos de limpieza, equipos de elevación, estanterías, etc*) y asegurándonos que cumplen con la legislación vigente.

Legislación actual

Todos los equipos de trabajo deben disponer de la documentación acreditativa que asegure el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al uso y manipulación de dichos equipos:

- RD 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- RD 1435/1992 y RD 56/1995, relativo a las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (CE)

Sanciones

En relación con el incumplimiento de las obligaciones de tipo documental, se califica como INFRACCIÓN GRAVE el incumplimiento de la obligación de certificación, documentación, registro y archivo - según los criterios legales establecidos en los RD anteriores - de los datos relativos a CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

OFERTA CLIENTES DENIS GRUP: **90€**